



CONVOCATORIA AYUDAS de la FUNDACIÓN de la SEAIC 2023.

Plazo para el envío de solicitudes: 29 de enero de 2024

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 3, 18, 20, 21 y 22 y en la disposición adicional de los vigentes Estatutos de la Fundación de la SEAIC, se abre un periodo de solicitud de Ayudas que el Fondo para el Fomento de la Investigación de la Fundación SEAIC tiene establecidas para trabajos de carácter científico sobre Alergología e Inmunología Clínica.

1. ¿QUIEN PUEDE SOLICITAR UNA AYUDA DEL FONDO DE FOMENTO DE LA INVESTIGACIÓN DE LA FUNDACIÓN SEAIC?	2
2. ¿CÓMO Y CUÁNDO SE PUEDE SOLICITAR UNA AYUDA DEL FONDO DE FOMENTO DE LA INVESTIGACIÓN DE LA FUNDACIÓN SEAIC?	2
3. ¿QUÉ TIPO DE AYUDAS OFERTA EL FONDO DE FOMENTO DE LA INVESTIGACIÓN DE LA FUNDACIÓN SEAIC?	3
4. ¿CÓMO SE SOLICITA LA AYUDA?	4
4.1 DOCUMENTACIÓN A ENVIAR:	5
5. ¿PARA QUÉ SE PUEDE SOLICITAR LA AYUDA?	5
6. ¿CÓMO SE EVALÚAN LAS SOLICITUDES?	6
7. SEGUIMIENTO DE LOS PROYECTOS CONCEDIDOS, PRÓRROGAS Y PENALIZACIONES PREVISTAS	7
8. ¿CÓMO SE REALIZAN LOS PAGOS DE LOS FONDOS CONCEDIDOS?	8
9. ¿SON LAS AYUDAS DEL FONDO DE FOMENTO DE LA INVESTIGACIÓN DE LA FUNDACIÓN SEAIC COMPATIBLES CON OTRAS AYUDAS?	8
10. NOTAS IMPORTANTES	9
11. CONTACTO CON LA FUNDACIÓN DE LA SEAIC	9
12. INFORMACIÓN SOBRE EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.	9



1. ¿QUIEN PUEDE SOLICITAR UNA AYUDA DEL FONDO DE FOMENTO DE LA INVESTIGACIÓN DE LA FUNDACIÓN SEAIC?

Podrán tener acceso a los beneficios del Fondo los miembros de la SEAIC que justifiquen su condición de tales en el momento de cursar su solicitud.

El primer firmante de la solicitud debe ser miembro de honor, numerario o adherido de la SEAIC (al momento de presentar la solicitud).

En el caso de las “Ayudas de movilidad para formación continuada” (CATEGORÍA C) también podrán acceder los socios pre-numerarios.

No obstante, y de acuerdo a lo señalado en la disposición adicional de los Estatutos de la Fundación de la SEAIC, en su artículo primero, tendrán carácter preferente, en las peticiones de ayuda, los especialistas Alergólogos e Inmunólogos Clínicos de reciente formación.

El primer firmante de la Ayuda debe ser un miembro contratado por el centro solicitante de la Ayuda.

2. ¿CÓMO Y CUÁNDO SE PUEDE SOLICITAR UNA AYUDA DEL FONDO DE FOMENTO DE LA INVESTIGACIÓN DE LA FUNDACIÓN SEAIC?

El envío de los proyectos sólo se podrá realizar por vía telemática a través del portal de becas de la SEAIC:

<http://becas.seaic.org>.

Los datos del solicitante en el aplicativo deben coincidir con los del investigador principal del estudio.

Deben utilizarse las plantillas normalizadas que se publicarán en **el portal de becas de la SEAIC: <http://becas.seaic.org>**

La fecha límite de recepción de las solicitudes será el 29 de enero de 2024 (inclusive). Plazo no prorrogable.



3. ¿QUÉ TIPO DE AYUDAS OFERTA EL FONDO DE FOMENTO DE LA INVESTIGACIÓN DE LA FUNDACIÓN SEAIC?

CATEGORÍA A:

Ayudas para proyectos de investigación.

Se establecen **5 ayudas con una dotación económica de 15.000 € por proyecto.**

Plazo máximo de ejecución: **3 años.**

Total: hasta 75.000 €.

- Al menos el 50% de las ayudas se concederán a trabajos con una vertiente preferentemente clínica, novedosos en el diagnóstico, pronóstico o tratamiento de las enfermedades alérgicas.
- **Hasta el 65% del importe de la ayuda puede utilizarse para la contratación de personal**, aunque debe justificarse la viabilidad del proyecto con el presupuesto restante.

CATEGORÍA B:

Ayudas para proyectos cuyo investigador principal, preferentemente, tenga < 45 años y sea beneficiario de alguno de los programas de excelencia (Juan Negrín, Severo Ochoa, Río Hortega...).

En el caso de no haber beneficiarios de alguna de estas fuentes de financiación podrán optar, igualmente, aquellos aspirantes que, habiéndolas solicitado y no obtenido, hubieran conseguido una buena clasificación, a juicio de los miembros de la Comisión para el Fomento de la Investigación de la Fundación SEAIC.

Se establecen **2 ayudas con una dotación económica de 30.000 € por proyecto.**

Plazo máximo de ejecución: **3 años.**

Total: hasta 60.000 €.

Se becarán, preferentemente, los estudios con una vertiente clínica y novedosa en el estudio del diagnóstico, pronóstico o tratamiento de las enfermedades alérgicas.



Hasta el 65% del importe de la ayuda puede utilizarse para la contratación de personal, aunque debe justificarse la viabilidad del proyecto con el presupuesto restante.

CATEGORÍA C:

Ayudas de movilidad para formación continuada en un Centro nacional o internacional.

Son ayudas de estancia en Centros de reconocido prestigio con el objetivo de fomentar la formación continuada, de alta calidad y excelencia, en Alergología. A estas ayudas también pueden optar los socios pre-numerarios.

Total para estancias formativas: hasta 48.000€

Se establecen las siguientes subcategorías de ayudas:

SUBCATEGORÍA C-1:

6 ayudas para **Residentes (médicos, enfermeros y farmacéuticos,- MIR, EIR y FIR-)**

Para **estancias mínimas de 1 mes** (hasta 2.000 €/ayuda).

Total: hasta 12.000 €.

SUBCATEGORÍA C-2:

6 ayudas para **no Residentes**

Para **estancias mínimas de 2 meses** (hasta 4.000 euros/ayuda para estancias de 2 meses, y hasta 6.000 euros/ayuda para estancias superiores a 2 meses).

Total: hasta 36.000€

4. ¿CÓMO SE SOLICITA LA AYUDA?

Los datos relativos al proyecto deben mantener el **ANONIMATO** de los solicitantes y el Centro. No deben incluirse nombres de los investigadores o datos del Servicio donde se vaya a realizar el proyecto de investigación.



El hecho de que la presentación no se realice de forma anónima podrá dar lugar a que la ayuda no sea evaluada.

4.1 DOCUMENTACIÓN A ENVIAR:

CATEGORÍA A

1. [Proyecto de investigación ANÓNIMO](#) (plantilla web).
2. [Currículum vitae \(CV\)](#) del Investigador Principal (plantilla web).
3. [Publicaciones](#) de los últimos 10 años relacionadas con el tema del proyecto de investigación (plantilla web).
4. **Documento de aprobación del CEIC.**
5. **Conformidad del Jefe del Servicio.**

CATEGORÍA B

1. [Proyecto de investigación ANÓNIMO](#) (plantilla web).
2. [CV del Investigador Principal](#) (plantilla web).
3. [Publicaciones](#) de los últimos 10 años relacionadas con el tema del proyecto de investigación (plantilla web).
4. **Documento de aprobación del CEIC.**
5. **Conformidad del Jefe de Servicio.**

CATEGORÍA C

1. [Proyecto de formación/investigación ANÓNIMO](#) (plantilla web).
Justificar la necesidad de la ayuda sobre la base de las necesidades de formación personal y el interés para el Centro de origen.
2. [CV del solicitante](#) (plantilla web).
3. **Carta de aceptación del Centro receptor.**

*Si se concediera la ayuda, se deberá remitir **una memoria final tras finalizar la estancia.***

5. ¿PARA QUÉ SE PUEDE SOLICITAR LA AYUDA?

El Consejo del Patronato de la Fundación acordó que las ayudas se dotasen para material fungible, contratación de personal y gastos generales (transporte,



alojamiento...) según la modalidad de Ayuda. **En todas las solicitudes debe constar, de forma explícita, la existencia de otras ayudas para la realización del proyecto.**

CATEGORÍA A

En el presupuesto deben detallarse, claramente, todas las partidas. La distribución de la dotación económica se hará en función del siguiente porcentaje (del presupuesto restante en caso de contratar personal o del presupuesto total en caso contrario):

- Contratación de personal: hasta el 65% del importe de la ayuda.**
- Material fungible.**
- Gastos generales (máximo 10%).**

Las pruebas complementarias de rutina en una consulta de alergia (pruebas cutáneas, IgE específica, excepto alérgenos recombinantes, pruebas funcionales respiratorias, etc.), no serán objeto de subvención.

Las ayudas pueden ser para trabajos multicéntricos o de colaboración con centros de investigación nacionales.

CATEGORÍA B

En el presupuesto deben detallarse, claramente, todas las partidas. La distribución de la dotación económica se hará en función del siguiente porcentaje (del presupuesto restante en caso de contratar personal o del presupuesto total en caso contrario):

- Contratación de personal: hasta el 65% del importe de la ayuda.**
- Material fungible.**
- Gastos generales (máximo 10%).**

CATEGORÍA C

- Las ayudas se destinan, básicamente, al transporte y alojamiento** en la ciudad donde el solicitante va a realizar la estancia formativa.

6. ¿CÓMO SE EVALÚAN LAS SOLICITUDES?

La Fundación de la SEAIC designará al Jurado que concederá las Ayudas del Fondo para el Fomento de la Investigación. El proceso de evaluación de los proyectos de investigación se detalla en la página web de la Fundación SEAIC <https://www.seaic.org/inicio/fundacion/convocatoria-de-ayudas-de-la-fundacion>

El jurado debe disponer de todos los documentos necesarios que se solicitan en el momento de valorar las solicitudes. La ausencia de alguna documentación puede ser motivo para no valorar una petición. En su caso, el jurado puede requerir del solicitante



cuantos datos crea oportuno antes de emitir su fallo, así como la posibilidad de una entrevista personal con el primer firmante del proyecto.

El fallo del jurado será inapelable. Debe contemplarse y acatarse, por parte del solicitante/s, la posibilidad de que la ayuda no sea concedida. En dicho caso la Secretaría Técnica de la Fundación, a petición del primer firmante, devolverá los originales del proyecto de investigación para que el autor/es disponga de ellos a su criterio.

7. SEGUIMIENTO DE LOS PROYECTOS CONCEDIDOS, PRÓRROGAS Y PENALIZACIONES PREVISTAS

El seguimiento de las ayudas será realizado por la Comisión de Fomento de la Investigación de la Fundación de la SEAIC en colaboración con su Secretaría Técnica. Semestralmente, se revisarán las concesiones de los años anteriores.

Todos los beneficiarios deberán presentar **una memoria anual (por año transcurrido desde la adjudicación de la ayuda) y una memoria final tras la finalización del plazo del proyecto**. En los casos de **Ayudas para estudios en el extranjero** y proyectos de ≤ 1 año **sólo** será necesario remitir **una memoria final**.

El **envío de las memorias anuales y finales** se realizará por vía telemática a través del portal de becas de la SEAIC: <http://becas.seaic.org>. Sólo se admitirá la presentación en formato electrónico. Si la plataforma de becas no estuviera habilitada o existiera un fallo técnico, puede remitirlo a la secretaria de la Fundación de la SEAIC: silvina.wenk@seaic.org

Cuando la memoria anual no se haya recibido, transcurrido un plazo máximo de 2 meses respecto a la fecha prevista, será reclamada por la Secretaría Técnica. Ésta enviará copia de todas las memorias recibidas y del listado de ayudas que se deben evaluar cada semestre a la Comisión de Fomento de la Investigación, que contestará con el visto bueno o el posible aviso de retirada de la ayuda si no se ha recibido la memoria.

En este último supuesto, y hasta contestación por parte del interesado, la cuenta de la ayuda quedará bloqueada.

En los siguientes supuestos la Comisión de seguimiento de las ayudas podrá anular la ayuda concedida:

1. Que no se cumpla el plazo previsto para el desarrollo del trabajo. Exclusivamente se autorizará una prórroga de un año en el supuesto de que se justifiquen motivos extraordinarios que serán evaluados por la Comisión de Fomento de la Investigación
2. Que no se reciba la memoria parcial anual del proyecto tras un aviso de retirada de la ayuda.



3. Que los autores no hayan iniciado el desarrollo del proyecto tras un año de la concesión de la ayuda.
4. Que no se mencione que el trabajo está siendo realizado con una ayuda de la Fundación cuando se publiquen o se presenten en congresos resultados parciales del mismo.

En los tres primeros supuestos se podrá penalizar, además, al grupo investigador solicitante con la imposibilidad de poder acceder a una nueva ayuda durante un periodo de hasta tres años, ya que se considera que su acción va en detrimento de la posibilidad de haber concedido ayudas a otros grupos. En el cuarto supuesto, se podrá penalizar al grupo investigador con la imposibilidad de poder acceder a una nueva ayuda durante un periodo de hasta un año.

En el caso de que el grupo investigador considere interesante ampliar o continuar la línea de investigación, deberá solicitar una nueva ayuda, la cual será nuevamente evaluada. No se concederá una nueva ayuda mientras el grupo investigador solicitante tenga pendiente la presentación de memorias de un proyecto previo.

Cuando un proyecto requiera una financiación superior al límite asignado por proyecto, pero se tenga la intención de solicitar otras fuentes de financiación complementarias, se deberá justificar adecuadamente, para poder estimarse una financiación parcial.

La solicitud de prórroga debería realizarse al menos tres meses antes de la fecha de finalización de la ayuda. Ésta debe estar justificada y será evaluada por la Comisión de Fomento de la Investigación que emitirá una resolución antes de que se acabe el período de realización de las becas.

8. ¿CÓMO SE REALIZAN LOS PAGOS DE LOS FONDOS CONCEDIDOS?

Los pagos se realizarán, siempre, contra factura del material fungible utilizado, **extendidas por el proveedor a nombre de la Fundación de la SEAIC** y a medida que dicho material se vaya utilizando.

No se abonarán las facturas que no se extiendan a nombre de la Fundación o con conceptos no contemplados en esta convocatoria, tales como material fungible que no corresponda al de la realización del proyecto, gastos de papelería o encuadernación, o material inventariable. En ningún supuesto se pagará más de la cantidad concedida.

Se pagará la cantidad asignada al contrato de personal contra factura por parte de una fundación para la investigación.

9. ¿SON LAS AYUDAS DEL FONDO DE FOMENTO DE LA INVESTIGACIÓN DE LA FUNDACIÓN SEAIC COMPATIBLES CON OTRAS AYUDAS?



Las Ayudas del Fondo para el Fomento de la Investigación de la Fundación de la SEaic son compatibles con otras referidas al mismo tema. Esta situación se hará constar en la petición expresando la procedencia e importe de las otras ayudas o similares.

10. NOTAS IMPORTANTES

El solicitante de la ayuda, que debe coincidir con el investigador principal del proyecto, debe asegurarse de proporcionar una dirección válida de email (preferentemente) y/o teléfono. En caso de modificarse los datos de contacto, el primer firmante es el responsable de informar a la Secretaría Técnica.

El plazo máximo para la realización de los proyectos en las categorías A y B es de tres años. Una vez terminado este periodo, y si no se ha solicitado una prórroga, la ayuda se considerará finalizada y no se podrá girar ninguna otra factura. Exclusivamente se autorizará una prórroga de un año en el supuesto de que se justifiquen motivos extraordinarios. Las peticiones las evaluará la Comisión de Fomento de la Investigación.

En cualquier publicación o medio de difusión, siempre que se haga referencia al trabajo consecutivo a la ayuda, debe mencionarse que es un proyecto becado por el Fondo para el Fomento de la Investigación de la Fundación de la SEaic. En caso de no hacer referencia, la SEaic se reserva el derecho de penalizar al grupo investigador con la imposibilidad de poder acceder a una nueva ayuda durante un periodo de hasta un año.

El envío de una solicitud de ayuda implica que el primer solicitante ha leído y comprendido las normas de esta convocatoria, y se compromete a su cumplimiento.

En caso de que no se presenten proyectos que cumplan los requisitos específicos de cada una de las categorías o que los presentados no cumplan los criterios de calidad necesarios, la Comisión de Ayudas de la Fundación se reserva la potestad de distribuir los fondos de esa categoría entre los otros proyectos recibidos.

Existe la posibilidad de dotar al trabajo con un porcentaje de este total. También se contempla la posibilidad de financiar servicios prestados, siempre y cuando se justifiquen para la viabilidad del proyecto; en este supuesto, el pago se realizará a una entidad y no a una persona.

11. CONTACTO CON LA FUNDACIÓN DE LA SEaic

En caso de dudas, problemas o preguntas referidas a esta convocatoria de becas no duden en contactar con la Secretaría Técnica de la Fundación de la SEaic: silvina.wenk@seaic.org o la Secretaría Técnica de la SEaic: seaic@seaic.org

12. INFORMACIÓN SOBRE EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.

La FUNDACIÓN DE LA SOCIEDAD ESPAÑOLA DE ALERGOLOGIA E INMUNOLOGIA CLINICA (FSEaic), como Responsable del Tratamiento, le informa de que trataremos

Comisión de Fomento de la Investigación de la Fundación de la SEaic



sus datos personales conforme a la legislación vigente, con la finalidad de tramitar su solicitud de acceso a las diversas Ayudas que el Fondo para el Fomento de la Investigación de la Fundación tiene establecidas para trabajos de carácter científico sobre Alergología e Inmunología Clínica conforme a los estatutos de la FSEAIC y a las instrucciones señaladas al respecto en el documento: “CONVOCATORIA AYUDAS de la FUNDACIÓN de la SEAIC 2023” y en caso de serle otorgada la ayuda para su posterior tramitación y seguimiento, y la gestión contable y fiscal derivada de la misma.

La base del tratamiento de sus datos se sustenta en su inscripción para llevar a cabo la evaluación y resolución de la ayuda por parte del Jurado, por tanto, los méritos de los solicitantes serán compartidos exclusivamente con los evaluadores que formen parte del Jurado. El envío de una solicitud de ayuda implica que el primer solicitante ha leído y comprendido la información relativa al tratamiento de sus datos personales, las normas de la convocatoria y se compromete a su cumplimiento.

Los datos personales solicitados son: Nombre, apellidos, teléfono, correo electrónico, miembro (categoría de socio), Centro, dirección, población, código postal y provincia. De manera adicional se solicitará el CV del Investigador Principal, las publicaciones de los últimos 10 años y la conformidad del Jefe de Servicio.

La SEAIC podrá publicar en medios de comunicación y en su página web la relación de los solicitantes que logren una beca en base al interés legítimo.

Puede ejercer sus derechos a revocar el consentimiento, solicitar el acceso a los datos personales que le conciernen, a solicitar su rectificación o supresión, a solicitar la limitación de su tratamiento, a oponerse a su tratamiento (si hay interés público o interés legítimo) y/o el derecho de portabilidad, por correo electrónico dirigido a rgpd@seaic.org o a C/ Tuset, 20-24, 3ª planta, 08006 de Barcelona. Puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos a través de la web www.agpd.es en caso de considerar que sus derechos no han sido satisfechos. Puede solicitar más información o consultarnos sobre la misma en cualquier momento mediante nuestro email de La Fundación de la SEAIC: silvina.wenk@seaic.org o la Secretaría Técnica de la SEAIC: seaic@seaic.org o teléfono de contacto: 915348826.